



FECHA 04/02/2021  
IAIP-A1-3.01/2021  
EXTRAORDINARIA

**ACTA NÚMERO 01/2021 ORDINARIA INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**PÚBLICA.** San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente, Ricardo José Gómez Guerrero, para celebrar esta sesión extraordinaria, quien está presente, al igual que las personas Comisionadas Propietarias del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante "El Instituto" o "IAIP", las Comisionadas Claudia Liduvina Escobar Campos y Roxana Seledonia Soriano de Aguilar, conocida por Roxana Soriano Acevedo; los Comisionados Andrés Grégori Rodríguez y Luis Javier Suárez Magaña. En esta sesión compareció la Comisionada suplente Yanira del Carmen Cortez Estevez, quien, de acuerdo al art. doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP, únicamente tendrán voz ilustrativa en la sesión de Pleno, sin derecho a voto sobre los aspectos discutidos; y la Directora Ejecutiva, [REDACTED]. El Comisionado Presidente, Ricardo Gómez, presentó los siguientes puntos de agenda: 1) Petición realizada por el Gerente Financiero sobre la sanción impuesta; 2) Correo remitido por Gerente Financiero, de fecha 3 de febrero de 2021, dirigido a los Comisionados Ricardo Gómez y Javier Suárez y a la Comisionada Roxana Soriano. **PUNTO UNO:** Petición realizada por el Gerente Financiero sobre la sanción impuesta: la Directora Ejecutiva, [REDACTED] presentó al Colegiado la petición presentada por el Gerente de la Unidad de Financiera Institucional (UFI), Alfredo Martínez, en donde solicita la reconsideración de sanción impuesta por el Pleno, relativa a la suspensión por 5 días, por acuerdo tomado en el punto siete del acta No. dos, de fecha 18 de enero de 2021. Para valorar el punto, se solicitó la participación de la Gerente Interina de



Garantía y Protección de Derechos, [REDACTED]; y la Jefa de Talento Humano, [REDACTED]. La Gerente Interina, por solicitud del Comisionado Presidente, hizo una revisión de la petición del Gerente UFI, mostró las normativas aplicables y realizó una presentación de los espacios brindados por el Pleno, el Comisionado referente y la Directora Ejecutiva al Gerente UFI, en donde se ha garantizado su derecho de audiencia. Además, el Pleno aclaró que la sanción impuesta es una consecuencia derivada de la multiplicidad de actos que culminaron con la reunión del 25 de noviembre de 2020, la cual fue reportada por la Directora Ejecutiva en sesión de pleno de 30 de noviembre de 2020, Acta Número 43, punto 4. Por lo anterior, el Pleno, por unanimidad, declaró no ha lugar el recurso de reconsideración planteado por [REDACTED], Gerente Financiero del IAIP, en fecha 2 de febrero del presente año e instruyó a realizar las gestiones correspondientes para notificar al Gerente Financiero. **PUNTO DOS:** Correo remitido por Gerente Financiero, de fecha 3 de febrero de 2021, dirigido a los Comisionados Ricardo Gómez y Javier Suárez y a la Comisionada Roxana Soriano: la Directora Ejecutiva, [REDACTED] por indicaciones del Comisionado Presidente, presentó al Pleno un correo enviado al Comisionado Presidente, al Comisionado Javier Suárez y a la Comisionada Roxana Soriano por parte del Gerente de la Unidad Financiera, [REDACTED], el cual dice textualmente: "Un gusto saludarlo, comentarle que continuo trabajando desde casa, el motivo de la presente es para solicitarle reunión privada exclusivamente con los tres comisionados elegidos por nuestro Presidente de la República "Nayib Bukele". Los puntos a tratar son los siguientes: 1- Reconocimiento del 50% de bonificación en el mes de enero, hasta la fecha solo se me ha reconocido el 40%, sin haber realizado el debido proceso. 2- Revertir la sanción interpuesta por Pleno a este servidor sin fundamentos legales, mucho menos sin contar con el apoyo de Pleno en las peticiones que realizó en su momento este servidor en diferentes



reuniones de Pleno y su persona, tal como lo manifesté el día de ayer en la petición de reconsideración de la sanción. 3- Como ya le había manifestado en reunión sostenida con su persona en el mes de septiembre donde se le planeo todos los problemas que existen en la UFI por injerencias de los comisionados y presidentes del IAIP, donde se le indicó que de no haber una solución favorable a mis peticiones, presentaré un informe a CAPRES de las solicitudes de apoyo que se ha echó a Pleno. sin contar con el apoyo hasta este día. En espera de contar con su amable apoyo a lo solicitado”. Para analizar este punto, también se contó con la participación de la Jefa de la Unidad de Talento Humano, [REDACTED]; y la Gerente Interina de Garantía y Protección de Derechos, [REDACTED]. Luego de algunas valoraciones al correo de parte de las personas presentes, el Pleno rechazó expresamente, y de forma unánime, la solicitud de reunión en los términos planteados por el Gerente Financiero, por la insinuación de índole política mencionada. Se destaca que cada Comisionado/a es nombrado por el Presidente de la República en razón de lo mandatado por la Ley de Acceso a la Información Pública, pero dicho nombramiento no habilita al personal institucional a hacer divisiones entre los miembros del Pleno, tomando como base al Presidente de la República de turno por el cual hayan sido nombrados. El Colegiado, además, aclaró que el Gerente Financiero goza de un rango de alto nivel dentro de la estructura del IAIP; lo cual conlleva mayor responsabilidad en cuanto a su actuar e interacción con los miembros del Pleno; por ello, debe procurar que su actuación sea con decoro, prudencia, profesionalismo y respeto a sus superiores jerárquicos, esto último con base en el Art. 31 letra “e” de la Ley de Servicio Civil. El Pleno del IAIP rechaza tajantemente la intención manifiesta de coacción a los tres Comisionados/as para la reunión solicitada, al hacer alusión que se remitirá informe a la Presidencia de la República; pues el actuar administrativo del Colegiado goza de autonomía. Por tanto, el Pleno solicitó dar respuesta en los términos



descritos anteriormente al Gerente UFI, hacerle un llamado al respeto de la gestión como Colegiado del IAIP se realiza; aclarando que no se pretende hacer exclusiones de comisionados/as por haber sido nombrados en otra gestión Presidencial. Además, se solicita recordarle que como Gerente Financiero tiene obligación de guardar con sigilo la información a la que tiene acceso, en razón de su cargo, según Art. 43 letra "h" del Reglamento Interno de Trabajo. Y, finalmente, hacerle un llamado al respeto para el ente colegiado, como máxima autoridad de la Institución y, además, respeto a la normativa que le es aplicable en razón de su cargo. **CIERRE:** No teniendo nada más que discutir, ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con cuarenta y nueve minutos de su fecha de inicio, contando con todas las personas que la iniciaron; dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos sus integrantes, ratificamos su contenido y firmamos.

Ricardo José Gómez Guerrero  
Comisionado Presidente

Claudia Liduvina Escobar Campos  
Comisionada Propietaria

Andrés Gregori Rodríguez  
Comisionado Propietario

Roxana Seledonia Soriano de Aguilar  
conocida por Roxana Soriano Acevedo  
Comisionada Propietaria

Miriam Marlene Chávez Alfaro  
Directora Ejecutiva